

84

SECRETARIA. Santiago de Cali. Diciembre 07 de 2020 .En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvase proveer.
El Secretario.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Diciembre siete (07) de Dos Mil Veinte (2020)

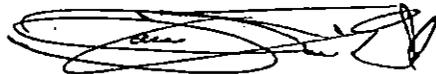
En atención al memorial presentado por la apoderada judicial de la parte actora, el Juzgado.

DISPONE :

1.- Repetir los oficios ordenando el desembargo del vehículo objeto del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003009-2018-00027-00
REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DTE: FINESA S.A.
DDO: JOEL MOSQUERA CAICEDO

06

2020
102
JUZGADO MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali
Diciembre 14 de 2020
Jairo Alberto Giraldo Urrea



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, Diciembre 07 de 2020

Oficio No. 2.233

Señores
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES
Ciudad

RAD: 760014003012-2018-00027-00
REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DTE: FINESA S.A. Not 805.012.610-5
DDO JOEL MOSQUERA CAICEDO C.C. 16.826.204.

Por medio del presente me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia se decretó, levantar la medida de embargo y secuestro del vehículo de placas DEK- - 747 propiedad del demandado Joel Mosquera Caicedo.

En consecuencia, sírvanse cancelar nuestro oficio de embargo No. 0119 de fecha 18 de Enero de 2018.

ATENTAMENTE,


HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario

06



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, Diciembre 07 de 2.020

Oficio No.2.234

SEÑORES
POLICIA NACIONAL
SECCION AUTOMOTORES
CIUDAD

RAD: 760014003012-2018-00027-00
REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DTE: FINESA S.A. Not 805.012.610-5
DDO JOEL MOSQUERA CAICEDO C.C. 16.826.204.

Me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia, se decretó el levantamiento del decomiso que pesa sobre el vehículo automotor con placas DEK-747.

En consecuencia, sírvase cancelar nuestro oficio No. 0468 de fecha febrero 21 de 2018.

Atentamente,


HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
SECRETARIO

6



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, Diciembre 07 de 2.020

Oficio No.2235

SEÑORES
BODEGAS IMPERIO CARS SAS
CIUDAD

RAD: 760014003012-2018-00027-00
REF: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DTE: FINESA S.A. Not 805.012.610-5
DDO JOEL MOSQUERA CAICEDO C.C. 16.826.204 .

Me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia, se decretó el levantamiento del decomiso que pesa sobre el vehículo automotor con placas DEK-747, propiedad de la parte demandada señor Joel Mosquera Caicedo .

En consecuencia, sírvase hacer entrega del citado vehículo a la parte demandante FINESA S.A., identificado con Nit 805.012.610-5.

Atentamente,


HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
SECRETARIO

6